

RENDICIÓN DE CUENTAS						
NOMBRE INSTITUCIÓN		JUNTA DE VECINOS VILLA LOS FLAMENCOS				
RUT		65.395.420-4				
NOMBRE RESPONSABLE		MARIO GONZALEZ HERNANDEZ				
CORREO O FONOS CONTACTO		[REDACTED]				
CUENTA ASIGNADA		[REDACTED]				
N° DECRETO ALCALDICO		7829-9536/2023				
N° DECRETO DE PAGO		5294/2023				
FECHA INICIO EJECUCION		oct-23				
FECHA TERMINO EJECUCION		dic-23				
MONTO ASIGNADO		4.000.000				
MONTO 2%		80.000				
MONTO RENDIDO		4.080.000				
REINTEGRO		\$ 0				
SALDO PENDIENTE		\$ 0				
OBJETIVO DEL GASTO O NOMBRE DEL PROGRAMA		Fondo Desarrollo Vecinal (FONDEVE) 2023.				
DETALLE DE RENDICION						
NOMBRE ITEM O ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIO :				REPARACION Y MEJORAMIENTO MULTICANCHA		
CUENTA N°:				24.01.004.066		
MONTO POR ITEM ASIGNADO:				4.000.000		
N°	N° Boleta /Factura	Fecha	Proveedor	Rut Proveedor	Detalle	Valor
1	103	27-12-2023	CONTRATISTA MARCOS ANTONIO DIAZ ASTUDILLOS E.I.R.L	76.778.235-7	Fabricacion reja metalica en cancha.	4.000.001
				SUBTOTAL		4.000.001

NOMBRE ITEM O ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIO :				DIFUSIÓN		
CUENTA N°:				24.01.004.066		
MONTO POR ITEM ASIGNADO:				80.000		
N°	N° Boleta	Fecha	Proveedor	Rut Proveedor	Detalle	Valor
1	6868	19-12-2023	JAIME ARAMAYO TAPIA	[REDACTED]	-letrero -19 llaveros tipo	80.908
				SUBTOTAL		80.908
				TOTAL		4.080.909

  
Representante Legal

Arica, enero 2024





**OTORGA SUBVENCIÓN MUNICIPAL FONDEVE 2023,  
POR LA SUMA DE \$4.000.000 A LA JUNTA DE VECINOS  
VILLA LOS FLAMENCOS.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 7829 /2023.-**

**ARICA, 10 DE AGOSTO DE 2023.-**

**EXENTO**

**VISTOS:**

La Constitución Política de la República de Chile, en especial los artículos 118 y siguientes; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto N°58, de 1997 del Ministerio del Interior que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; la Ordenanza Municipal N°04, sobre Subvenciones Municipales, de fecha 17 de octubre de 2017 y sus modificaciones; la Ley N°20.500, de Participación ciudadana; Reglamento N°8, de fecha 10 de diciembre de 2019, denominado "REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE IMA — ARICA" y sus modificaciones contenidas en Reglamento N°5, de fecha 16 de mayo de 2022, Bases FONDEVE 2023 aprobadas por el Decreto Alcaldicio N°3426, de fecha 31 de marzo de 2023; Decreto Alcaldicio N°5166, de fecha 23 de mayo de 2023, que nombra comisión evaluadora del Fondo de Desarrollo Vecinal 2023; Formulario de Postulación FONDEVE 2023 y sus antecedentes, presentado por la Junta de Vecinos Villa Los Flamencos; Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 5 de abril de 2023; Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos emitido por el Ministerio de Hacienda; Certificado N°333, de fecha 17 de mayo de 2023, Dirección de Administración y Finanzas; Acta de Admisibilidad de fecha 23 de mayo del presente año; Actas de constitución de la Comisión Evaluadora de proyectos FONDEVE 2023 de fechas 24, 25 y 31 de mayo del presente año; Acuerdo N°188, adoptado en la Sesión Ordinaria N°18, de fecha 20 de junio de 2023 del H. Concejo Municipal; y el Ordinario N°2071, de fecha 24 de abril de 2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, el artículo 5°, letra g), de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que esas entidades tienen, entre otras, atribuciones para otorgar subvenciones y aportes para objetivos específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.
- b) Que, para la realización de lo anterior, esta Corporación Edilicia procedió a dictar la Ordenanza Municipal N°04, de fecha 17 de octubre de 2017, modificada por la Ordenanza N°08, de fecha 10 de mayo de 2018, instrumento que regula el procedimiento de otorgamiento de subvenciones que se pueda entregar para fines específicos, a personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones señaladas en el artículo 5°, de la Ley N°18.695 precitado.
- c) Que, por otro lado, el artículo 45° de la ley N°19.418, creó el Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), administrado por las municipalidades, cuyo objeto consiste en apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos.
- d) Que, a tal efecto, esta Corporación Edilicia dictó el Reglamento N°8, de fecha 10 de diciembre de 2019 denominado "REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE IMA — ARICA", el que fue modificado por el Reglamento N°5, de fecha 16 de mayo de 2022, y, para la presente anualidad, se formalizaron las bases FONDEVE 2023, a través de la dictación del Decreto Alcaldicio N°3426, de fecha 31 de marzo de 2023.
- e) Que, en razón de lo anterior, la **Junta de Vecinos Villa Los Flamencos R.U.T N°65.395.420-4**, persona jurídica sin fines de lucro, inscrita bajo el registro N°140823, de fecha 8 de octubre de 1998, representado por doña **Mario Hernán González Hernández**, Cédula nacional de Identidad N° [REDACTED] presentó el proyecto que se describe a continuación.



**OTORGA SUBVENCIÓN MUNICIPAL FONDEVE 2023,  
POR LA SUMA DE \$4.000.000 A LA JUNTA DE VECINOS  
VILLA LOS FLAMENCOS.**

**EXENTO**

**DECRETO ALCALDICIO N° 7829 /2023.-**

**ARICA, 10 DE AGOSTO DE 2023.-**

**VISTOS:**

La Constitución Política de la República de Chile, en especial los artículos 118 y siguientes; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto N°58, de 1997 del Ministerio del Interior que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; la Ordenanza Municipal N°04, sobre Subvenciones Municipales, de fecha 17 de octubre de 2017 y sus modificaciones; la Ley N°20.500, de Participación ciudadana; Reglamento N°8, de fecha 10 de diciembre de 2019, denominado "REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE IMA — ARICA" y sus modificaciones contenidas en Reglamento N°5, de fecha 16 de mayo de 2022, Bases FONDEVE 2023 aprobadas por el Decreto Alcaldicio N°3426, de fecha 31 de marzo de 2023; Decreto Alcaldicio N°5166, de fecha 23 de mayo de 2023, que nombra comisión evaluadora del Fondo de Desarrollo Vecinal 2023; Formulario de Postulación FONDEVE 2023 y sus antecedentes, presentado por la Junta de Vecinos Villa Los Flamencos; Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 5 de abril de 2023; Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos emitido por el Ministerio de Hacienda; Certificado N°333, de fecha 17 de mayo de 2023, Dirección de Administración y Finanzas; Acta de Admisibilidad de fecha 23 de mayo del presente año; Actas de constitución de la Comisión Evaluadora de proyectos FONDEVE 2023 de fechas 24, 25 y 31 de mayo del presente año; Acuerdo N°188, adoptado en la Sesión Ordinaria N°18, de fecha 20 de junio de 2023 del H. Concejo Municipal; y el Ordinario N°2071, de fecha 24 de abril de 2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, el artículo 5°, letra g), de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que esas entidades tienen, entre otras, atribuciones para otorgar subvenciones y aportes para objetivos específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.
- b) Que, para la realización de lo anterior, esta Corporación Edilicia procedió a dictar la Ordenanza Municipal N°04, de fecha 17 de octubre de 2017, modificada por la Ordenanza N°08, de fecha 10 de mayo de 2018, instrumento que regula el procedimiento de otorgamiento de subvenciones que se pueda entregar para fines específicos, a personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones señaladas en el artículo 5°, de la Ley N°18.695 precitado.
- c) Que, por otro lado, el artículo 45° de la ley N°19.418, creó el Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), administrado por las municipalidades, cuyo objeto consiste en apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las Juntas de Vecinos.
- d) Que, a tal efecto, esta Corporación Edilicia dictó el Reglamento N°8, de fecha 10 de diciembre de 2019 denominado "REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE IMA — ARICA", el que fue modificado por el Reglamento N°5, de fecha 16 de mayo de 2022, y, para la presente anualidad, se formalizaron las bases FONDEVE 2023, a través de la dictación del Decreto Alcaldicio N°3426, de fecha 31 de marzo de 2023.
- e) Que, en razón de lo anterior, la **Junta de Vecinos Villa Los Flamencos R.U.T N°65.395.420-4**, persona jurídica sin fines de lucro, inscrita bajo el registro N°140823, de fecha 8 de octubre de 1998, representado por doña **Mario Hernán González Hernández**, Cédula nacional de Identidad N° [REDACTED] presentó el proyecto que se describe a continuación.

- f) Que, la mencionada entidad postuló con fecha 18 de abril de 2023 el proyecto denominado "Término Cierre Perimetral De Multicancha", correspondiente al área de **reparación y mejoramiento comunitario**, buscando beneficiar a 300 personas.
- g) Que, la organización postulante, ha indicado que el objetivo general de la Subvención FONDEVE solicitada, será "entrega oficial de la cancha por parte de la municipalidad al término del cierre perimetral de la cancha". Además de lo anterior, ha declarado los siguientes objetivos específicos:
1. Que no ingresen personas del sector y disminuir el ingreso de personas externas.
  2. Aumentar la seguridad hacia nuestros vecinos del sector.
  3. Limpieza del entorno y potenciar el aseo general del sector.

h) Que, a este respecto, el proyecto presentado por la junta vecinal, colabora con la función municipal establecida en el artículo 4º, letra l) de la Ley N°18.695 sobre "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local", ajustándose así a lo dispuesto en el artículo 5º, letra g) de la misma ley.

i) Que, admitida a tramitación su solicitud, según lo dispuesto en el artículo 12º del Reglamento N°8/2019 y su modificación aprobada por el Reglamento N°5/2022, y el N°10 de las Bases FONDEVE 2023; la Dirección de Desarrollo Comunitario procedió al examen de admisibilidad de 56 proyectos postulados por juntas de vecinos, cuyo resultado se contiene en el documento denominado "Acta de Admisibilidad FONDEVE 2023", de fecha 23 de mayo de 2023, declarándose admisibles 38 Iniciativas, entre ellas, la correspondiente a la Junta de Vecinos Villa Los Flamencos.

j) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13º de la precitado Reglamento, la Comisión Evaluadora Técnica compuesta por Daniela Romero Moreno, Adolfo Pardo Jiménez, Lorena Sepúlveda Cáceres, Oscar Cortés Bugueño, Mauricio Albanés Gómez, Yesica Colque Cortés, Luciano Sánchez Vizcarra, Eva Maturana Gamero y Dominique Rivera Hernández quienes procedieron al análisis de viabilidad de los proyectos postulados, considerando los factores regulados en el Decreto Alcaldicio N°3426, de fecha 31 de marzo de 2023, que aprobó las Bases Fondevé 2023. Como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora Técnica estimó ADMISIBLE el proyecto presentado por la Junta de Vecinos Villa Los Flamencos, según se extrae del "Acta de sesión N° 1".

k) Que, de acuerdo con el resultado del análisis de admisibilidad y conforme con lo preceptuado en los artículos 13º y siguientes del Reglamento N° 8/2019 y su modificación, y lo preceptuado por el punto 11 de las Bases FONDEVE 2023, la Comisión Evaluadora, ponderó técnicamente el proyecto, según da cuenta la "Lista de Adjudicados FONDEVE 2023", de fecha 8 de junio de 2023, ubicándose entre ellos, el proyecto de la Junta de Vecinos Villa Los Flamencos, el que obtuvo un puntaje de 766 puntos, superando el mínimo requerido, según establece el punto N°11 de las Bases FONDEVE 2023, precitado.

l) Que, en virtud del resultado obtenido, se ha propuesto por la Comisión Evaluadora financiar el monto solicitado según el siguiente detalle:

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	
ÍTEM	VALOR
Reparación y mejoramiento sede social (obra vendida)	\$4.000.000

m) Que, conforme con el proceso de evaluación de las postulaciones, se presentó la propuesta de financiamiento al Honorable Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°20, llevada a cabo el día 20 de junio de 2023, obteniéndose el Acuerdo N°188/2023 por la unanimidad de los asistentes a sesión, aprobando la adjudicación de los proyectos de las Juntas de Vecinos, según listado adjunto a aquel Instrumento, encontrándose entre ellas el proyecto de la Junta de Vecinos Villa Los Flamencos, por la suma total de \$4.000.000.

n) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

**DECRETO:**

1. **OTÓRGASE** Subvención FONDEVE 2023, a la **JUNTA DE VECINOS VILLA LOS FLAMENCOS, R.U.T N°65.395.420-4**, representada por doña **Mario Hernán González Hernández**, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED] conforme a la evaluación escrita en los considerandos del presente decreto, por el monto de **\$4.000.000.- (cuatro millones de pesos)**, el que se destinará al financiamiento de los siguientes ítems:

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	VALOR
ÍTEM	
Reparación y mejoramiento sede social (obra vendida)	\$4.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$4.000.000</b>

2. El monto de la subvención se pagará a la entidad beneficiaria de conformidad a la disponibilidad financiera de la I. Municipalidad de Arica y se transferirá en una cuota a la cuenta bancaria de la organización: chequera electrónica N° 1071311381 del Banco Estado, una vez que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19° y 21° de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.
3. La Organización beneficiada deberá rendir cuenta documentada y detallada de los gastos efectuados con cargo a la subvención otorgada, de conformidad con lo dispuesto en el Título VI de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.
4. La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 del Decreto N°58, de 1997 del Ministerio del Interior que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, el artículo 21° de la Ordenanza de Subvenciones Municipales y el artículo 18° del Reglamento N°8 del 2019, denominado "REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE IMA — ARICA".
5. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta [REDACTED] de la Junta de Vecinos Villa Los Flamencos.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección de Control, la Asesoría Jurídica, la Unidad de Gestión dependiente de Secretaría Comunal de Planificación, la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Secretaría Municipal.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

(FDO.) SR. GERARDO ESPINDOLA ROJAS, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CDR/CCG/fsh

c.c. Administración y Finanzas \* Dirección de Control \* Asesoría Jurídica \* Secplan \* Of. Fondos Participativos  
– DIDECO \* Archivo



MODIFÍCASE DECRETO ALCALDÍCIO N° 9396 - 2023, QUE MODIFICA D.A. N° 7829/2023, QUE OTORGA SUBVENCIÓN FONDEVE 2023 A JUNTA DE VECINOS VILLA LOS FLAMENCOS.

EXENTO

DECRETO N° 9536 /2023.-

ARICA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023.-

**VISTOS:**

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la República; la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N.º 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Alcaldicio N°7829, de fecha 10 de agosto de 2023, que otorga subvención Fondevé 2023 a la Junta de Vecinos Villa Los Flamencos; Decreto Alcaldicio N° 9396, de fecha 21 de septiembre de 2023, que modifica Decreto Alcaldicio N° 7829/2023;

**CONSIDERANDO:**

A.- Que, en Decreto Alcaldicio N° 9396, de fecha 21 de septiembre de 2023, que modifica Decreto Alcaldicio N° 7829/2023, por error de digitación en el ítem de destino de los fondos solicitados, mencionado en los considerandos:

**DECRETO:**

MODIFIQUESE Decreto Alcaldicio N° 9396, de fecha 21 de septiembre de 2023, que a su vez modifica Decreto Alcaldicio N° 7829/2023, que otorga Subvención Fondevé Municipal 2023 a la Junta de Vecinos Villa Los Flamencos, en el siguiente sentido:

**DONDE DICE:**

**CONSIDERANDO:**

1) Que, en virtud del resultado obtenido, se ha propuesto por la Comisión Evaluadora financiar el monto solicitado según el siguiente detalle:

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	
ÍTEM	VALOR
Reparación y mejoramiento multibanca (obra vendida)	\$4.000.000

**DEBE DECIR:**

**CONSIDERANDO:**

1) Que, en virtud del resultado obtenido, se ha propuesto por la Comisión Evaluadora financiar el monto solicitado según el siguiente detalle:

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	
ÍTEM	VALOR
Reparación y mejoramiento Multicancha (obra vendida)	\$4.000.000

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Secplan, Asesoría Jurídica, DIDECO y la Secretaría Municipal.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

(FDO.) CHRISTIAN DÍAZ RAMÍREZ, ALCALDE DE ARICA (S) Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



CDR/CHHV/CCG/tsh. -

C.C. Dir. Administración y Finanzas \* Dirección de Control \* Asesoría Jurídica \* Secplan \* Of. Fondos Participativos Dideco \* Archivo.

**CONTRATISTA MARCOS ANTONIO DIAZ ASTUDILLO E.I.R.L.**

Giro: OBRAS CIVILES MENORES, CARPIN.,  
ESTRUC., ALBANIL., ELECTR. Y GASFITER.  
VALENTIN LETELIER 467 VILLA INDUSTRIAL-  
ARICA

eMail : MARCOS.DIAZ.ASTUDILLO@GMAIL.COM

Telefono :

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

**R.U.T.:76.778.235- 7**  
**FACTURA ELECTRONICA**

**Nº103**

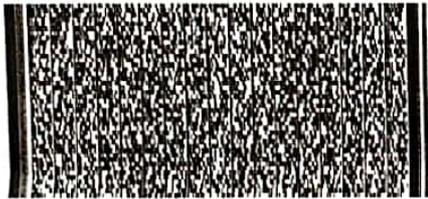
**S.I.I. - ARICA**

Fecha Emision: 27 de Diciembre del 2023

SEÑOR(ES): JUNTA DE VECINOS VILLA LOS FLAMENCOS  
R.U.T.: 65.395.420- 4  
GIRO: JUNTA VECINAL  
DIRECCION: CHANARCILLO 068 VILLA LOS FLAMENCOS  
COMUNA ARICA CIUDAD: ARICA  
CONTACTO:  
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	FABRICACION REJA METALICA EN CANCHA	1	3.361.345			3.361.345

Forma de Pago:Contado



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

MONTO NETO	\$	3.361.345
I.V.A. 19%	\$	638.656
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	4.000.001

## Jaime Aramayo Tapia

Actividades de servicios relacionadas con la Impresión  
Lastarria 1551, ARICA

**R.U.T.:** [REDACTED]  
**FACTURA ELECTRÓNICA**  
**N° 6868**

**S.I.I. - ARICA**

**R.U.T.** : 65.395.420-4

**Razón social:** Junta de Vecinos Villa Los Flamencos

**Giro** : Actividades de Centros de Madres

**Dirección** : Chañarcillo 068 - ARICA

**Glosa** : Proyecto cierre perimetral multicancha JV los flamencos. Fondeve 2023.

**Martes 19 de diciembre del 2023**

Venta: contado

Vendedor: [021] Renata Bravo S.

Item	Cant.	P. unitario	Total item
<b>Letrero</b> Tamaño 0,90 x 1,20 m, en pvc espumado de 3 mm, impresión a todo color 4/0. Terminación con 6 ojettillos. Incluye diseño.	1	39.680	39.680
<b>Llaveros tipo chapita</b> Diámetro de la chapita es de 3.7 cm. en material de plástico con argolla y cadena metálica. Impresión a todo color 4/0.	19	900	17.100
<b>Lápices Ecológicos</b> Lápiz ecológico de cartón reciclado y aplicación de color en punta y clip de plástico. Incluye sublimación a todo color (Sujeto a stock de modelo y color)	19	590	11.210



Timbre Electrónico SII  
Resolución 80 de 2014  
Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

**Neto \$ :** 67.990  
**Exento \$ :** 0  
**IVA (19%) \$ :** 12.918  
**Total \$ :** 80.908

**ACTA DE VISITA**

En Arica, con fecha 26-12-23 se deja constancia de visita a la organización:

J.V. Villa los Flamencos

ubicada en \_\_\_\_\_ y representada a través de

Mario Gonzalez M Rut: \_\_\_\_\_ Cargo Presidente

Los temas tratados en la visita son los siguientes:

- |   |
|---|
| 1. Explicar en qué consiste la supervisión en terreno del proyecto Fondevé 2023.  |
| 2. Señalar la importancia del proceso de rendición y explicar su procedimiento.   |
| 3. Para presentar los documentos de rendición, no debe olvidar que:<br>a. Debe realizar las compras sólo en efectivo y no puede acumular puntos.<br>b. La factura debe decir "Pagada o Cancelada".<br>c. Los documentos (facturas) deben estar a nombre de la organización. |
| 4. Observaciones:<br><br><u>Sin Observaciones</u>   |

MUNICIPALIDAD DE ARICA  
OFICINA DE FONDOS PARTICIPATIVOS

[Firma]  
**YEAN PASTÉN GALVEZ**  
ENCARGADO DE FONDOS PARTICIPATIVOS

[Firma]  
**NOMBRE Y FIRMA**  
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN

## CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

Yo, Mario Gonzalez Hernández rut: [REDACTED]  
como presidente/a de la JUNTA DE VECINOS  
Villa Los Flamencos certifico en nombre de esta  
organización que recibo conforme los trabajos realizados en la SEDE SOCIAL  
ubicada en Jose Miguel Urzua, por el  
contratista Marcos Antonio Diaz Astudillo E.I.R.L. bajo el giro  
Obras civiles menores, carpín, quien realizó la obra de reparación y  
mejoramiento para nuestra organización, según el proyecto FONDEVE 2023.

Mario Gonzalez H.

NOMBRE:

RUT: [REDACTED]



JUNTA VECINAL [Signature]

Fecha: 17-1-24



**MUNICIPALIDAD DE ARICA**  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

**PROGRAMA**  
**FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2023**

**INFORME DE INSPECCION TECNICA y**  
**CIERRE DE PROYECTO.**  
**JUNTA VECINAL "VILLA LOS FLAMENCOS" U.V. N°42**  
**AREA REPARACION Y MEJORAMIENTO**  
**DICIEMBRE 2023**

**CLAUDIO CORTES YAÑEZ** PROFESIONAL EXPERTO



**I. ANTECEDENTES SEDE SOCIAL**

NOMBRE : JUNTA VECINAL "VILLA LOS FLAMENCOS" UNIDAD VECINAL N°42  
PROPIETARIO : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.  
DIRECCION : PASAJE JOSE MENANDRO URRUTIA CON COLOMER URRUTIA  
PAMPA NUEVA ORIENTE

SOLICITANTE : DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO  
OFICINA FONDOS PARTICIPATIVOS.  
ELABORADO POR : CLAUDIO CORTES YAÑEZ- DISEÑADOR INDUSTRIAL EXPERTO.  
FECHA : MARTES 26 DE DICIEMBRE DE 2023.

**II. ALCANCES Y DESARROLLO.**

La oficina de Fondos Participativos de la Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO, solicitan realizar una visita de inspección a la Junta Vecinal "VILLA LOS FLAMENCOS" de la Unidad Vecinal N°42, ubicada pasaje Jose Menendro Urrutia con Colomer Urrutia del Loteo Pampa Nueva Oriente de esta ciudad, con el fin de evaluar el estado de los trabajos que se realizaron en las dependencias de la sede social en el "Área de REPARACION y MEJORAMIENTO" contenidos en el programa denominado Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE periodo 2023.

Este inmueble municipal postuló como: "**Termino cierre perimetral cancha**", esto se refiere a:

Termino del cierre perimetral de la cancha multiuso de la unidad vecinal N°42 de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas por el contratista a cargo y que he tenido a la vista en cada inspección en el proceso.

El presente Informe Técnico, se elabora por el profesional que suscribe, en relación a una inspección técnica visual y el estado de los trabajos que se realizan.



Vista antes del proceso de cierre.

Graderías estructura en perfil metálico y madera. arcos baby futbol perfil tubular. tablero basquetbol sobre pilar de hormigón y perfil metálico. Posee ¼ de cierre perimetral, todo en buenas condiciones de conservación.



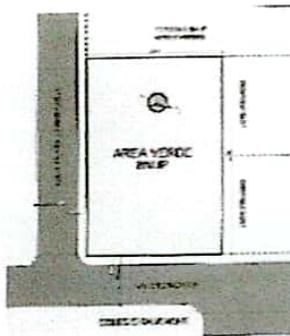
III. PLANO UBICACIÓN y DATOS TECNICOS CANCHA.

UBICACIÓN MULTICANCHA  
AREA VERDE B.N.U.P.  
SUPERFICIE TERRENO 1.316 m<sup>2</sup>  
POBLACION PAMPA NUEVA ORIENTE  
ROL: S/N°

RESOLUCION N°4288 del 30/11/2015, QUE  
APRUEBA PROYECTO PARA SU EJECUCION DE  
LA OBRA CONSTRUCCION MULTICANCHA  
UNIDAD VECINAL N°42 "LOS FLAMENCOS".

DECRETO N°17553 del 11/12/2018, que aprueba  
acta de Recepción Definitiva N°2 de la obra, según  
propuesta publica N°30/2016.

CONVENIO COMODATO: Vigente.



VISTA GENERAL DE  
EMPLAZAMIENTO DE  
CANCHA MULTIUSO  
POR CALLE FLAMENCO  
ESQUINA PEDRO  
QUINTAVALLE.



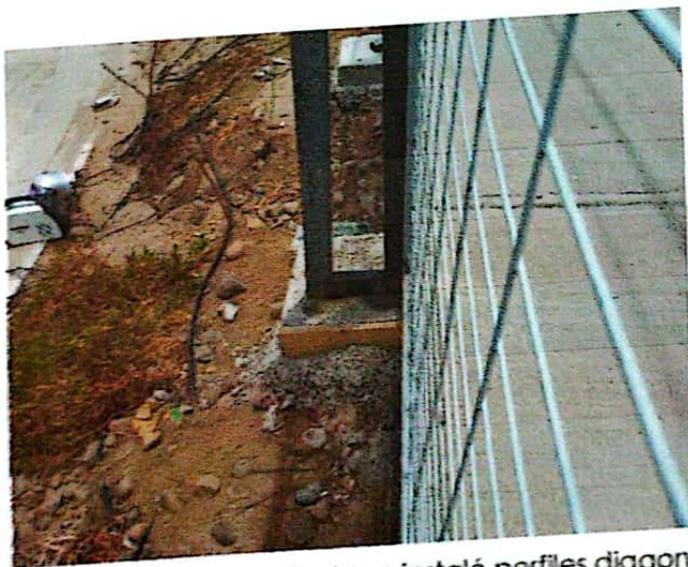
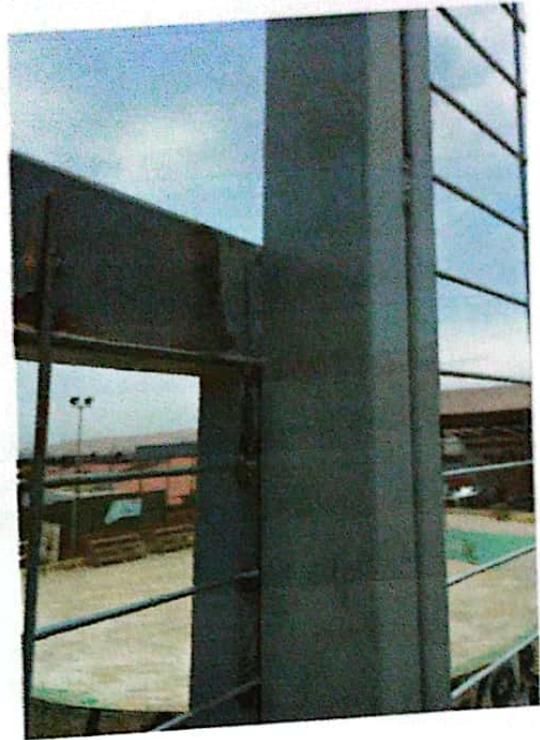
EN ESTE TRABAJO DE MEJORAMIENTO NO HAY ALTERACION DE LA ESTRUCTURA POR LO QUE SE MANTIENE, SOLO AGREGÓ.

*"De acuerdo al artículo 5.1.2. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones O.G.U.C. establece que el permiso no será necesario cuando se trate en lo que interesa en elementos exteriores sobrepuestos que no requiera cimientos, cierros interiores, obras de mantención, etc"*

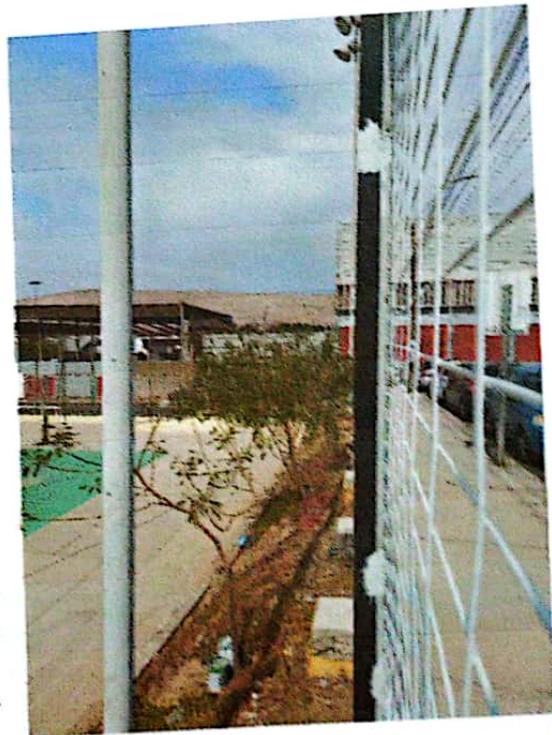
V. ESTADO DE AVANCE y FINALIZACION DE LOS TRABAJOS.



Poyos de concreto pilar en perfil metalico de 75 x 75  
Capa de antioxidante y pintura posteriormente.



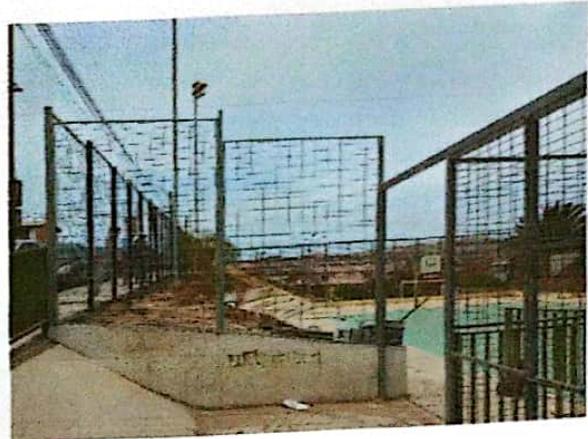
en cada asentamiento se instaló perfiles diagonales  
para el apoyo y reforzamiento de cada paño.  
Vista lateral con las mallas tipo acma pintadas.



**IV. DE LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO (CIERRE PERIMETRAL FALTANTE).**



ANTES.



AHORA.

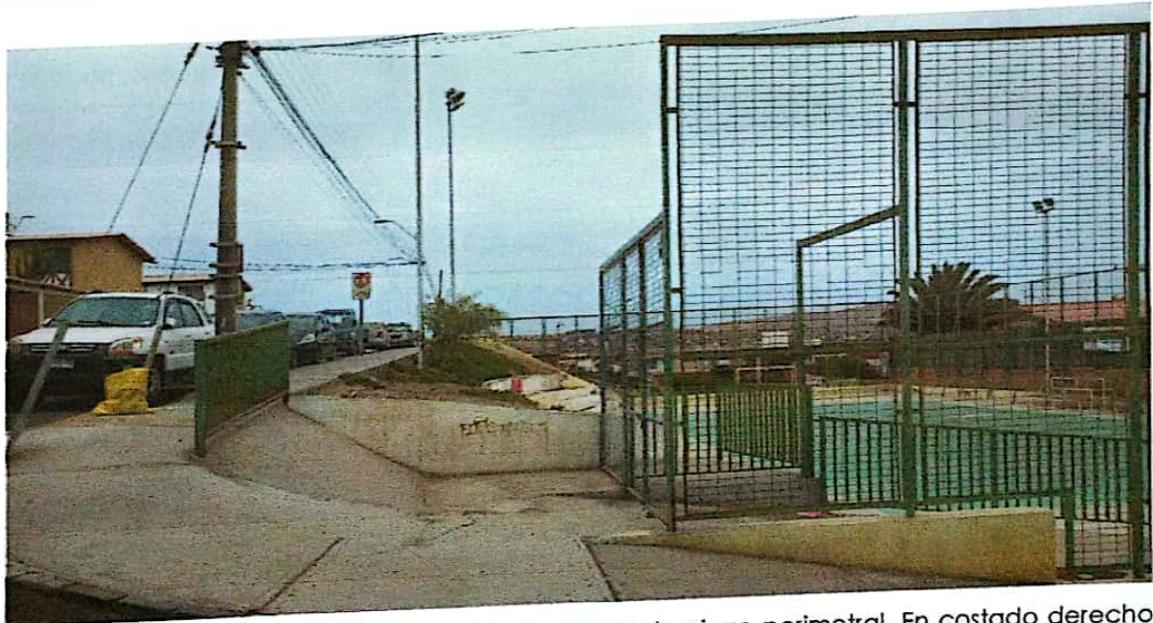
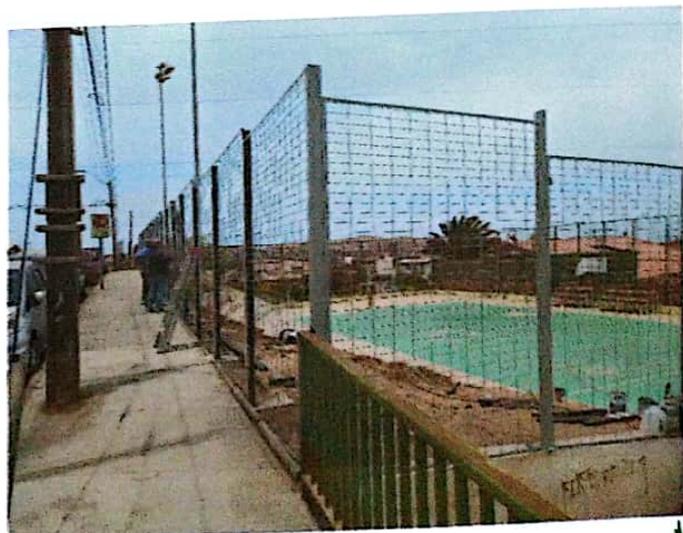


Imagen antes del proceso de instalación de paños de cierre perimetral. En costado derecho reja en perfiles metálicos y malla de acma existente.

Este requerimiento y OBJETIVO ES PROTEGER TODA EL AREA DE LA MUTICANCHA CON ESTE CIERRE PERIMETRAL.





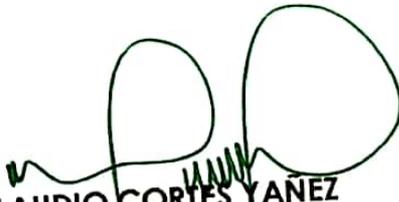
**VI. CONCLUSIONES.**

SE REALIZA ESTE INFORME A SOLICITUD DE LA OFICINA DE FONDOS PARTICIPATIVOS DE DIDECO, CON EL FIN DE PONER EN CONOCIMIENTO Y EN ANTECEDENTE LA CONDICIÓN EXISTENTE QUE SE ENCUENTRA LA SEDE SOCIAL DE LA JUNTA VECINAL "VILLA LOS FLAMENCOS".

LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA CONTRATISTA CUMPLIERON A CABALIDAD LO REQUERIDO POR LA DIRECTIVA DE LA J.J.VV., BASANDOSE EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE HE TENIDO A LA VISTA, LAS INSPECCIONES Y LAS NORMAS QUE SE APLICAN.

QUEDA EN BITACORA ESTIPULADAS LAS VISITAS, REVISION Y REPARACION SI FUERA NECESARIO POR PARTE DEL CONTRATISTA Y LAS GARANTIAS DE LOS TRABAJOS EN COORDINACIÓN CON LA DIRECTIVA SEGÚN SU PRESUPUESTO Y COTIZACION.

COMO APOORTE ESPECIFICO DEL PROGRAMA FONDEVE 2023 PARA LA JUNTA VECINAL "VILLA LOS FLAMENCOS", FUE TERMINAR Y MEJORAR EL CIERRE FALTATE POR EL COSTADO ORIENTE PARA ASI ENTREGAR UNA MEJOR SEGURIDAD EN SUS ACTIVIDADES A TODOS SUS VECINOS Y/O COMUNIDAD.

  
**CLAUDIO CORTES YAÑEZ**  
PROFESIONAL EXPERTO  
FONDEVE 2023